

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Expediente Código 1300 Nº 468 Año 2024

///Plata,

VISTO la Ordenanza N° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y CONSIDERANDO:

que el Colegio Nacional "Rafael Hernández" ha elevado la propuesta a fin de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos y antecedentes para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2º de la Ordenanza Nº 279, dos (2) cargos de Profesional Equipo de Orientación con funciones de Ciencias de la Educación -turno tarde-;

que conforme a lo establecido en el artículo 11º de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que, asimismo, mediante Resolución N° 57/24 se han reglamentado algunos de los artículos de la mencionada Ordenanza; Por ello.

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso público de títulos y antecedentes para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2º de la Ordenanza Nº 279, dos (2) cargos de Profesional Equipo de Orientación con funciones de Ciencias de la Educación - turno tarde- del Colegio Nacional "Rafaél Hernández".

ARTÍCULO 2º.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 12 de junio y el 11 de julio de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 279, la que se formalizará de manera virtual, conforme lo establecido en la Resolución Nº 57/24, remitiendo los requisitos mencionados en el artículo 2º de la citada Resolución a través del link que se publicará junto con el llamado a concurso, desarrollado a tales efectos. El mismo se encontrará habilitado para la carga de documentación por parte de los/las aspirantes durante el plazo de inscripción fijado.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. C) de la Ordenanza N° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina que se concursa:

Titular:

Alejandra **ZANGARA**.

Suplente:

Alejandra PEDRAGOSA.





Un Jefe de Departamento o Área (de la disciplina que se concursa):

Titular:

María Laura CASTIGNANI.

Suplente:

María Inés IBARRA.

Un ayudante regular de la misma disciplina:

Titular:

Lisandro INCLÁN.

Suplente:

Andrés SZYCHOWSKI.

Un Graduado Universitario de la carrera afín al cargo en cuestión:

Titular:

Juan Gabriel LUQUE.

Suplente:

Eugenia OLAIZOLA.

Un alumno universitario de la carrera afín a la disciplina:

Titular:

María Antonella LIUZZI.

Suplente:

Guillermina GALONE.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5º Inc. 3) de la Ordenanza N° 279 deberán ser presentados -en un único archivo PDF-, que se podrá descargar de la página web del Colegio Nacional "Rafaél Hernández".

ARTÍCULO 5°.- Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio Nacional "Rafaél Hernández", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento, debiéndose tener presente la descripción mencionada en el ANEXO de la Resolución N° 57/24 y se enviará en un archivo ".rar" según consta en la misma y la guía orientadora para su confección será la oportunamente aprobada y que como ANEXO, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la sustanciación del presente concurso se realizará de manera presencial conforme lo determinado por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al mencionado Colegio, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Pregrado para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a



Dirección General Operativa Despacho UNLP

que hace referencia el artículo 3º de la Ordenanza Nº 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

mp

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERASecretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP Nº 714 / 2024

EXPEDIENTE: LETRA.1300.N° 468 AÑO 24

EXTRACTO

GUÍA ORIENTADORA PARA EL CONCURSO DEL PROFESIONAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN (CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)

Función

El profesional de orientación tiene como función prioritaria acompañar y sostener colaborativamente con las autoridades, los docentes y los padres las trayectorias escolares de los alumnos.

En tal sentido estará capacitado para:

- Recortar objetos de análisis e intervención relacionados con lo escolar,
- Definir la modalidad de intervención y de ejercicio para sus funciones en el ámbito educativo, sea con docentes, alumnos y/o padres,
- Abordar las problemáticas emergentes, con la mirada puesta en las demandas escolares, articulando de modo interdisciplinario los componentes referidos específicamente al aprendizaje con aquellos vinculares, emocionales, sociales,
- Utilizar estrategias de intervención grupal destinadas a consolidar vínculos entre los alumnos y solucionar problemáticas específicas,
- Intervenir preventivamente, a través de diagnósticos tempranos, en la orientación a padres, en aquellos casos que requieran asistencia por fuera de la escuela,
- Generar espacios de reflexión para que los jóvenes puedan construir su proyecto de egreso, tanto en lo laboral como en lo académico,
- Planificar e implementar talleres referidos a temáticas de interés educativo para los diferentes grupos etáreos.

Propuesta pedagógica

En esta propuesta se deberá:

• Identificar una problemática vinculada con las funciones expuestas, en cualquiera de los aspectos del proceso educativo en los que interviene.

Encuadrarla en el marco teórico pertinente y realizar una descripción de la misma,

- Plantear estrategias para abordar dicha problemática en el marco del proyecto institucional del Colegio,
- Bibliografía que sustente la propuesta.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP Fecha: 21/05/2024 07:46:38

Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP Fecha: 21/05/2024 09:56:10

Razon: Autorizado por Dario Martin Estevez